



**ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ORGANIZATION OF AMERICAN STATES**

**Comisión Interamericana de Telecomunicaciones
Inter-American Telecommunication Commission**

**II REUNIÓN DEL COMITÉ
CONSULTIVO PERMANENTE II:
RADIOCOMUNICACIONES
INCLUYENDO RADIODIFUSION
Del 20 al 24 de octubre de 2003
San Salvador, El Salvador**

**OEA/Ser.L/XVII.4.2
CCP.II-RADIO/doc. 353/03 rev.2
11 noviembre 2003
Original: español**

INFORME FINAL

(Punto del temario: 8)

(Documento presentado por el Presidente del Grupo de Redacción)

INDICE

I	TEMARIO.....	3
II	AUTORIDADES DE LA REUNIÓN.....	3
III	RESOLUCIONES	4
	CCP.II/RES. 7 (II-03)	4
	<i>ESTRUCTURA DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA PREPARACION DE LA CITEL PARA LAS CONFERENCIAS REGIONALES Y MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES EN PREPARACIÓN PARA LA CMR-07.....</i>	4
	CCP.II/RES. 8 (II-03).....	6
	<i>CALENDARIO PROPUESTO PARA LOS PREPARATIVOS DE LA CITEL PARA LA CMR-07</i>	6
	CCP.II/RES. 9 (II-03).....	8
	<i>TEMARIO, LUGAR Y FECHA DE LA III REUNIÓN</i>	8
	CCP.II/RES.10 (II-03).....	8
	<i>USO DE ESTACIONES TERRENAS ABORDO DE BARCOS (ESV).....</i>	8
	CCP.II/RES. 11 (II-03).....	11
	<i>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LLEVAR A CABO EL PLAN DE ACCIÓN DE LA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS RECOMENDANDO UNA NORMA HEMISFÉRICA COMÚN PARA LA RADIODIFUSIÓN DE TELEVISIÓN TERRENAL DIGITAL EN LAS AMÉRICAS</i>	11
	CCP.II/RES. 12 (II-03).....	13
	<i>PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SEMINARIO CONJUNTO SOBRE ACCESO INALÁMBRICO DE BANDA ANCHA.....</i>	13
	CCP.II/RES. 13 (II-03).....	15
	<i>MANUAL DE ESTUDIO DE CASOS DE ACCESO A BANDA ANCHA</i>	15
IV	RECOMENDACIONES	16
	CCP.II/REC.2 (II-03).....	16
	<i>ARMONIZACIÓN DE LAS LICENCIAS PARA REDES DEL SERVICIO SATELITAL PARA GMPCS</i>	16
	CCP.II/REC.3 (II-03).....	17
	<i>FIRMA DEL CONVENIO SOBRE EL PERMISO INTERNACIONAL DE RADIOAFICIONADO Y SU PROTOCOLO DE MODIFICACIONES</i>	17
	CCP.II/REC. 4 (II-03).....	18
	<i>APLICACIONES INALÁMBRICAS DE BANDA ANCHA EN EL SERVICIO FIJO EN LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 57 - 64 GHz.....</i>	18
	CCP.II/REC 5 (II-03).....	19
	<i>DIRECTRICES PARA LA COORDINACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE ZONA DE SISTEMAS INALÁMBRICOS FIJOS QUE FUNCIONAN EN PAÍSES VECINOS</i>	19
	CCP.II/REC. 6 (II-03).....	20
	<i>DIRECTRICES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REGLAMENTOS NACIONALES QUE FACILITEN EL DESPLIEGUE DE SERVICIOS SATELITALES, EN PARTICULAR LOS SERVICIOS DE BANDA ANCHA, EN LAS AMÉRICAS.....</i>	20
V	DECISIONES	23
	CCP.II/DEC.6 (II-03)	23
	CCP.II/DEC.7 (II-03)	23
	CCP.II/DEC.8 (II-03)	23
	CCP.II/DEC.9 (II-03)	23
VI	LISTA DE DOCUMENTOS BÁSICOS	23

INFORME FINAL
II REUNIÓN DEL COMITE CONSULTIVO PERMANENTE II:
RADIOCOMUNICACIONES INCLUYENDO RADIODIFUSIÓN

La II Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión se realizó en la ciudad de San Salvador, El Salvador, del 20 al 24 de octubre de 2003.

I. TEMARIO¹

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
3. Métodos de trabajo del CCP.II.
4. Reunión e Informe de los Presidentes de los Grupos de Trabajo y Grupo Ad Hoc sobre los siguientes puntos:
 - 4.1 Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.
 - 4.2 Servicios de Radiocomunicaciones terrestres fijos y móviles.
 - 4.3 Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles.
 - 4.4 Radiodifusión
 - 4.5 Coordinación de las actividades resultantes del estudio propuesto por la AHCIET.
5. Informe de los trabajos realizados en coordinación con la UIT.
6. Temario, Sede y Fecha de la III Reunión del CCP.II.
7. Otros temas.
8. Aprobación del Informe Final de la II Reunión.

II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN

Presidente:

Marsiglia (Venezuela)

Sr. Mikhail

Vicepresidentes:

Sr. Héctor Carril (Argentina)

Sr. Carlos Merchán (México)

Secretario Ejecutivo:

Sr. Clovis Baptista (CITEL)

Grupo de Redacción:

Presidente:

Sr. Alexander Tejada (El Salvador)

Miembros:

Sr. Franklin Palate Criollo (Ecuador)

Sr. Saúl Vásquez (El Salvador)

Sr. Scott Rutherford (Estados Unidos de América)

Sr. Bill Belt (Estados Unidos de América)

¹ Documento CCP.II-RADIO/doc.219/03

III. RESOLUCIONES

CCP.II/RES. 7 (II-03) ²

ESTRUCTURA DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA PREPARACION DE LA CITEL PARA LAS CONFERENCIAS REGIONALES Y MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES EN PREPARACIÓN PARA LA CMR-07

La II Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

HABIENDO EXAMINADO:

La estructura de trabajo utilizada durante los preparativos de la CMR-03 al igual que las contribuciones de las Administraciones a esta reunión,

RESUELVE:

1. Que la Sra. Paula Córdoba de Argentina y el Sr. João Carlos Albernaz de Brasil, sean la Presidente y el Vicepresidente del Grupo de Trabajo para la preparación de la CITEL para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.
2. Que el Grupo de Trabajo previamente mencionado utilice la estructura y asigne las funciones que contiene el Anexo para el desarrollo de sus actividades.

ANEXO CCP.II/RES.7 (II-03)

ESTRUCTURA DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA PREPARACIÓN DE LA CMR-07

1. Funciones de Coordinadores y Relatores

La preparación para la CMR-07 se realizará bajo el procedimiento para la preparación y adopción de propuestas interamericanas para ser presentadas ante una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones” adoptado mediante la CCP.III/RES. 119 (XVIII-01).

Se identificará un Coordinador para cada Subgrupo de Trabajo y Relatores para cada Punto o grupo de Puntos del Orden Día de la CMR-07, ambos con sus respectivos alternos.

Cada uno de estos responsables tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinador de Subgrupo de Trabajo :
 - Presidir y coordinar las actividades del Subgrupo de Trabajo.

² Documento CCP.II-RADIO/doc.333/03 rev.2

- Estar presente en toda reunión del Grupo de Trabajo durante el proceso de preparación de la CMR-07.
 - Presentar un breve resumen al Grupo de Trabajo de la CMR-07 sobre las actividades del Subgrupo de Trabajo, incluyendo los Documentos de Puntos de Vista Preliminares, Propuestas Preliminares y Proyecto de Propuestas Interamericanas, según corresponda.
 - Consultar con el Coordinador Alterno del Subgrupo.
- b) Coordinador Alterno de Subgrupo de Trabajo:
- Contribuir activamente con el trabajo del Coordinador del Subgrupo de Trabajo.
 - Asumir las responsabilidades del Coordinador del Subgrupo de Trabajo, de ser necesario.
- c) Relator:
- Presidir y coordinar las actividades de la Relatoría.
 - Estar presente en toda reunión del Grupo de Trabajo durante el proceso de preparación de la CMR-07.
 - Proporcionar al Coordinador del Subgrupo de Trabajo un resumen sobre las actividades y los resultados de su Relatoría, incluyendo los textos para los Documentos de Puntos de Vista Preliminares, Propuestas Preliminares y Proyectos de Propuestas Interamericanas, según corresponda.
 - Consultar con el Relator Alterno.
- d) Relator Alterno:
- Contribuir activamente con el trabajo del Relator.
 - Asumir las responsabilidades del Relator, de ser necesario.

2. Estructura del Grupo de Trabajo para la preparación de la CMR-07

Sub-Grupo de Trabajo	Tema	Puntos del Orden del día
SGT-1	Servicios Terrenales incl. LF/MF/HF	1.2, 1.3, 1.5, 1.6, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.20
SGT-2	SFS, SRS, HAPS y SMS	1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.17, 1.18, 1.19, 1.21
SGT-3	Regulatorios y otras cuestiones	1.1, 1.12, 2, 3, 4, 5, 6, 7.1
SGT-4	Compartición de 2,5 GHz y las IMT-2000	1.4, 1.9
SGT-AD-HOC*	Conferencias futuras	7.2

* No se espera que el Subgrupo Ad Hoc necesite reunirse al inicio del proceso de preparación de la CMR-07.

CCP.II/RES. 8 (II-03)³

CALENDARIO PROPUESTO PARA LOS PREPARATIVOS DE LA CITEL PARA LA CMR-07

La II Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

RECONOCIENDO:

La necesidad de establecer una orientación para las tareas del Grupo de Trabajo para la preparación de la CITEL para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO:

- a) Que la pronta presentación de propuestas interamericanas (IAP) ante la CMR-03 mantuvo a la CITEL en primer plano durante las discusiones relativas a cualquier punto determinado del orden del día;
- b) Que el número de las IAP elevó la imagen de la CITEL en la conferencia;
- c) Que hubo varias ocasiones durante la conferencia en que se regionalizaron las cuestiones;
- d) Que los preparativos previos fortalecieron la eficacia de la CITEL;
- e) Que al asistir a reuniones preparatorias de conferencias de otras regiones, siempre se solicitan y se tienen en cuenta las opiniones de la CITEL;
- f) Que la Resolución CCP.III/RES.119 (XVIII-01), “Presentación de propuestas interamericanas a las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones”, establece pautas para la presentación oportuna de dichas IAP;
- g) Que en vista de lo que antecede, la pronta presentación de las IAP a la UIT debe constituir una prioridad para la CITEL;
- h) Que este calendario está sujeto a cambios de acuerdo a las restricciones presupuestarias de la CITEL y de los países anfitriones;
- i) Que es posible, que en situaciones excepcionales, el Grupo de Trabajo para la preparación de la CITEL para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones se reúna en forma exclusiva de una reunión del CCP. II;
- j) Que cuando sea posible se garantizará que no hayan conflictos con reuniones preparatorias para conferencias de otras organizaciones regionales, y

³ Documento CCP.II-RADIO/doc230/03 rev.2

k) Que cuando sea posible, se programarán reuniones después de las reuniones de las Comisiones de Estudio del UIT-R que pudieran afectar el trabajo del Grupo, para que de esta manera se aprovechen mejor los resultados de estas reuniones,

RESUELVE:

Encargar a la Presidencia del CCP.II llevar este programa tentativo a la atención de COM/CITEL.

ANEXO CCP.II/RES. 8 (II-03)

**CALENDARIO TENTATIVO PARA LOS PREPARATIVOS DE LA CITEL
PARA LA CMR-07**

2003

(CCP.II #2) Octubre (Establecer la estructura de trabajo para este grupo)

2004

(CCP.II #3) Abril
(CCP.II #4) Octubre

2005

(CCP.II #5) Febrero
(CCP.II #6) Junio
(CCP.II #7) Octubre

2006

(CCP.II #8) Febrero
(CCP.II #9) Junio
(CCP.II #10) Octubre

2007

(CCP.II #11) Febrero
(CCP.II #12
o GT CMR) Mayo

Nota: Se ha indicado que las próximas reuniones del Consejo de la UIT pueden reprogramar las CMR-07. En caso de que la fecha de la CMR cambiara, el calendario cambiaría en forma correspondiente.

CCP.II/RES. 9 (II-03)⁴

TEMARIO, LUGAR Y FECHA DE LA III REUNIÓN

La II Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

RESUELVE:

1. Celebrar la III Reunión del CCP.II en sede y fecha a determinar.
2. Aprobar el proyecto de temario de la III Reunión, que se adjunta en el Anexo.

ANEXO CCP.II/RES. 9 (II-03)

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
3. Métodos de trabajo del CCP.II.
4. Reunión e Informe de los Presidentes de los Grupos de Trabajo y Grupos Ad Hoc sobre los siguientes puntos:
 - 4.1. Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.
 - 4.2. Servicios de Radiocomunicaciones terrestres fijos y móviles.
 - 4.3. Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles.
 - 4.4. Radiodifusión
 - 4.5. Coordinación de las actividades resultantes del estudio propuesto por la AHCIET.
5. Informe de los trabajos realizados en coordinación con la UIT.
6. Temario, Sede y Fecha de la IV Reunión del CCP.II.
7. Otros temas.
8. Aprobación del Informe Final de la III Reunión.

CCP.II/RES.10 (II-03)⁵

USO DE ESTACIONES TERRENAS ABORDO DE BARCOS (ESV)

La II Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que la tarea definida por la Resolución CCP.III/RES. 108 (XVI-00) no fue concluida;
- b) Que la CMR-03 adoptó cambios al Cuadro de Atribución de Frecuencias para permitir la comunicación entre estaciones terrenas a bordo de barcos (ESV) y estaciones espaciales en el servicio fijo por satélite en las bandas 5 925-6 425 MHz y 14,0 a 14,5 GHz;

⁴ Documento CCP.II-RADIO/doc335/03

⁵ Document CCP.II-RADIO/doc.349/03 rev.1

- c) Que la CMR-03 adoptó la Resolución 902 (CMR-03) “Disposiciones relativas a estaciones terrenas abordo de barcos que operan en redes del servicio fijo por satélite en las bandas de enlace ascendente de 5 925-6 425 MHz y 14-14,5 GHz” dando directrices técnicas y regulatorios para la operación de las ESV;
- d) De que hay la necesidad de proteger las estaciones operando en el servicio fijo en las mismas bandas;
- e) Que los países de la CITEL se beneficiarían si se pudieran desarrollar procedimientos comunes para el uso de las ESV, y
- f) Que las ESV deberían tener licencia emitida por una administración de telecomunicaciones de conformidad con las reglas de la UIT y de la OMI,

OBSERVANDO:

- a) Que los métodos y procedimientos para cuantificar y prevenir interferencia inaceptable de las ESV a estaciones en servicios compartiendo las mismas bandas han sido completados y que se han incorporado en las Recomendaciones del UIT-R SF.1585, S.1587-1, SF.1648, SF.1649, SF.1650, y
- b) Que un subgrupo de trabajo fue creado dentro del Grupo de Trabajo Relativo a Sistemas de Satélite para proveer Servicios Fijos y Móviles, con el objetivo de desarrollar procedimientos que podrían ser usados por las Administraciones de la CITEL para autorizar las ESV a usar las bandas 5 925 – 6 425 MHz y 14,0-14,5 GHz.

RESUELVE:

1. Derogar la Resolución CCP.III/RES. 108 (XVI-00).
2. Utilizar la Resolución 902 (CMR-03) como directriz para desarrollar los procedimientos referidos en el *observando* b).
3. Designar al Sr. Manuel Almeida como coordinador del Subgrupo de trabajo referido en *observando* b).

INVITA A LAS ADMINISTRACIONES A:

1. Participar en el desarrollo de los procedimientos a ser utilizados para la autorización de las ESV.
2. Trabajar con los operadores ESV para desarrollar procedimientos detallados para el uso de ESV.

ENCARGA AL SECRETARIO EJECUTIVO A:

1. Facilitar este trabajo a través del Foro Electrónico de la CITEL.
2. Informar a los otros grupos regionales sobre esta Resolución y pedirles que informen a la CITEL sobre su progreso sobre este tema.

CCP.II/RES. 11 (II-03)⁶

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LLEVAR A CABO EL PLAN DE ACCIÓN DE LA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS RECOMENDANDO UNA NORMA HEMISFÉRICA COMÚN PARA LA RADIODIFUSIÓN DE TELEVISIÓN TERRENAL DIGITAL EN LAS AMÉRICAS

La II Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

a) Que se alienta a cada país decididamente a que establezca un calendario de trabajo orientado a promover los servicios de Televisión Terrenal Digital teniendo en cuenta sus condiciones especiales, así como sus planes y proyectos, incluyendo, entre otros, los siguientes factores:

- Un proceso de transición que consulte el interés público, y tome en consideración los acuerdos con los actuales operadores y las fuerzas del mercado;
- La conveniencia de adoptar directrices de política para la región, dirigidas a promover la elaboración de regulaciones nacionales positivas para la implementación de la Televisión Digital Terrestre, en un marco de convergencia;
- La necesidad de establecer modelos comerciales y de transición acordes con las necesidades de cada país y la condición socio-económica de sus habitantes;
- La elaboración de planes de frecuencia en los que se tengan en cuenta los servicios existentes;
- La necesidad de disponer de contenidos acordes con la tecnología;
- El desarrollo de los servicios de nueva generación, que estén asociados a la convergencia de las tecnologías;

b) Que la responsabilidad especial de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) de promover la acción conjunta y la armonía reglamentaria entre las diversas naciones de las Américas le permite contribuir a la ejecución del plan de acción de la Cumbre, concretamente mediante:

- El estímulo y el fomento del desarrollo del servicio de radiodifusión en la región;
- La promoción del uso de tecnologías modernas y la evaluación de sus efectos, y
- La promoción del uso eficiente del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión, particularmente teniendo en cuenta la necesidad de prevenir y evitar, en la mayor medida posible, la interferencia perjudicial en los servicios de radiocomunicaciones;

⁶ Documento CCP.II-RADIO/doc.348/03 rev.1

- c) Que el desafío de todas las instituciones interamericanas es asegurar que se maximicen los importantes beneficios potenciales de la tecnología de la información y de la conectividad, y que tales beneficios sean compartidos por todos los ciudadanos de las Américas;
- d) Que los servicios de radiodifusión de televisión nacionales de las Américas actualmente operan en canales con una anchura de 6 MHz, y
- e) La conveniencia de respaldar el desarrollo de tecnologías actuales o futuras de Televisión Digital Terrestre que promuevan una nueva generación de servicios de radiodifusión y telecomunicaciones,

RECONOCIENDO:

- a) Que la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno realizada en la ciudad de Quebec (del 20 al 22 de abril de 2001):
- Reconoció que está teniendo lugar una revolución tecnológica que permitirá a nuestra región el acceso al conocimiento, y que mejorará el flujo de información para facilitar la integración del hemisferio en una sociedad cada vez más basada en el conocimiento;
 - Aprobó la necesidad de aprovechar el rápido desarrollo y divulgación de la tecnología de la información y la conectividad que promete oportunidades sin precedentes para el desarrollo político, económico y social de las Américas;
 - Encargó en su plan de acción, cuando sea apropiado, a los organismos reguladores que trabajan en nuestras entidades y organizaciones regionales y subregionales que desarrollen e implementen antes de la próxima Cumbre de las Américas un programa de cooperación y de colaboración para apoyar una agenda sobre conectividad para todo el hemisferio;
- b) Que los Estados miembros de la CITELE en colaboración con el sector privado, tienen la oportunidad de contribuir a tiempo a los objetivos descritos en el *reconociendo* a);
- c) Que la adopción por los Estados miembros de la CITELE de un enfoque común para la radiodifusión de Televisión Terrenal Digital serviría para lograr lo siguiente:
- Habilitar a los individuos a participar en un diálogo intercultural para la promoción y protección de sus culturas;
 - Facilitar una implementación tan rápida como sea posible de sistemas Televisión Terrenal Digital en toda la región, mediante la creación y el efecto multiplicador de considerables economías de escala para acelerar la producción de productos y aplicaciones Televisión Terrenal Digital de consumo y profesionales asequibles en las Américas;
 - Asegurar un proceso de conversión ordenado de un sistema analógico a otro digital de televisión;
 - Hacer un uso más eficiente del espectro electromagnético mediante la conversión a un servicio de televisión digital;

- Facilitar el desarrollo y logro de objetivos comunes para el beneficio de sus miembros;
- d) Que la radiodifusión de Televisión Terrenal Digital proporciona nuevas maneras de acceso a la información y de compartirla, que permitirán nuevas asociaciones entre el sector privado y el público, y ampliar además las posibilidades culturales de los medios de difusión;
- e) Que la radiodifusión de Televisión Terrenal Digital desempeñará un papel primordial en el logro de los objetivos aprobados por la Tercera Cumbre de las Américas como un medio para la participación democrática que utiliza la tecnología para atraer a la ciudadanía de una manera fundamentalmente diferente, y
- f) Que la transformación de la infraestructura de radiodifusión de cada Estado miembro, de la tecnología analógica a la digital, será facilitada, será más eficaz en función del costo y más rápida si los Estados miembros de las Américas colaboran en la adopción de una sola norma hemisférica para la televisión digital,

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados miembros a adoptar e implementar una norma común de radiodifusión de Televisión Terrenal Digital
2. Trabajar juntos para alentar la transición exitosa de la tecnología de televisión terrenal analógica a la digital tan rápido como sea posible, reconociendo las condiciones económicas y sociales de cada país.
3. Continuar asistiendo a los Estados miembros para agilizar la introducción de una norma hemisférica común para la radiodifusión de Televisión Terrenal Digital.

CCP.II/RES. 12 (II-03)⁷

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SEMINARIO CONJUNTO SOBRE ACCESO INALÁMBRICO DE BANDA ANCHA

La II Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión

CONSIDERANDO:

- a) Que según la decisión COM/CITEL DEC.11 (IV-96), el presidente del COM/CITEL firmó un Acuerdo de Cooperación con AHCJET para realizar proyectos de interés conjunto para ambas organizaciones con el propósito de promover el desarrollo de las telecomunicaciones en las Américas;
- b) Que por Resolución CCP.III/RES.142 (XXI-02), “Cooperación entre la CITEL y la AHCJET para realizar estudios sobre tecnologías inalámbricas de acceso a Internet en las Américas” formó un Grupo Ad-Hoc para coordinar las actividades resultantes del estudio propuesto por la AHCJET;

⁷ Documento CCP.II-RADIO/doc.331/03rev.2

- c) Que por el *resuelve* 1 de la Resolución CCP.II/RES.5 (I-03) se aprobó llevar a cabo un seminario conjunto en dos partes como un medio de alcanzar el objetivo del estudio, la primera parte del cual se celebró durante la II reunión del CCP.II;
- d) Que este seminario tuvo productos relevantes en la forma de conclusiones y ha identificado temas a ser tratados en el futuro cercano;
- e) Que esta información es muy útil no solamente para los miembros de la AHCIENT y la CITELE sino también para las organizaciones gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil;
- f) Que la circulación de los resultados de este estudio facilitarí el acceso a los beneficios de la Sociedad de la Información de todos los sectores sociales y económicos;
- g) Que la publicación de los procedimientos del seminario es una forma de crear conciencia sobre estos resultados, y
- h) Que hay necesidad de identificar los recursos financieros necesarios para patrocinar la publicación,

TOMANDO EN CUENTA:

Las conclusiones del Primer Seminario Conjunto AHCIENT-CITELE sobre Acceso Inalámbrico de Banda Ancha incluidas en el documento CCP.II-RADIO/doc.320/03 rev.2 cor.1,

RESUELVE:

1. Presentar el informe final del Primer Seminario Conjunto AHCIENT-CITELE de Acceso Inalámbrico sobre Banda Ancha en la página en Internet de la CITELE para que las conclusiones sean accesibles de manera oportuna.
2. Designar al Sr. Eduardo Gabelloni y Sr. Charles Glass para que coordinen las actividades para preparar la publicación e informar al CCP.II de las acciones tomadas.
3. Publicar los procedimientos del Primer Seminario Conjunto AHCIENT-CITELE sobre Acceso Inalámbrico de Banda Ancha celebrado durante la II reunión del CCP.II.

ENCARGA AL SECRETARIO EJECUTIVO:

Coordinar el patrocinio con AHCIENT de las actividades necesarias para lograr la publicación de manera oportuna.

CCP.II/RES. 13 (II-03)⁸

MANUAL DE ESTUDIO DE CASOS DE ACCESO A BANDA ANCHA

La II Reunión del Comité Permanente Consultivo II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que en conformidad con la decisión COM/CITEL DEC.11 (IV-96), el presidente de COM/CITEL firmó un acuerdo de cooperación con AHCINET para implementar proyectos en conjunto que fueran del interés mutuo de ambas organizaciones para el propósito de promover el desarrollo de telecomunicaciones en las Américas;
- b) Que la Resolución CCP.III /RES. 142 (XXI-02), “Cooperación conjunta entre la CITEL y la AHCINET referente al Estudio de Tecnologías para Acceso Inalámbrico de Banda Ancha para el Internet en las Américas” estableció un Grupo Ad-Hoc para coordinar las actividades que resultaran de estudio propuesto por AHCINET;
- c) Que por el *resuelve* 1 de la Resolución CCP.II/RES.5 (I-03) se aprobó celebrar un seminario en conjunto las dos partes como manera de cumplir el objetivo del estudio, la primera parte del cual se celebró durante la II reunión del CCP. II, y
- d) Que este seminario produjo resultados relevantes en forma de conclusiones y ha identificado la posible necesidad de compartir estudios de casos sobre el acceso inalámbrico de banda ancha, como se expuso en el Informe del Seminario (documento CCP.II-RADIO/doc.320/03 rev.2 cor.1),

RESUELVE:

Solicitar a los miembros de la CITEL contribuciones para la tercera reunión del CCP. II, a más tardar para identificar:

- a) La necesidad de hacer un manual de estudio de casos como el referido, y
- b) El contenido deseado del manual de estudio referido.
- c) El calendario deseado para su finalización, tomando en cuenta las prioridades y los recursos limitados de CCP. II de la CITEL.

ENCARGAR AL SECRETARIO EJECUTIVO A:

Enviar una copia de esta Resolución al Secretario General de la AHCINET con el propósito de solicitar contribuciones de los miembros de la AHCINET referente al *resuelve* 1.

⁸ Documento CCP.II-RADIO/doc.330/03 rev.2

IV. RECOMENDACIONES

CCP.II/REC.2 (II-03)⁹

ARMONIZACIÓN DE LAS LICENCIAS PARA REDES DEL SERVICIO SATELITAL PARA GMPCS

La II Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que las redes satelitales del servicio móvil pueden prestar servicio a varios países de la CITELEL dentro de la misma área de servicio;
- b) Que en la actualidad los países miembros de la CITELEL tienen una variedad de reglamentos de licencias;
- c) Que pueden presentarse dificultades para la prestación del servicio de las redes satelitales del servicio móvil debido a las incongruencias en los enfoques de las licencias en la región de las Américas;
- d) Que la armonización de los procesos de licencias en los países de la CITELEL podría ofrecer una transición sin dificultades para la prestación del servicio cuando cambia la propiedad de un sistema dado, sin que se modifiquen los parámetros técnicos y operacionales del sistema, y
- e) Que se ha introducido con éxito un enfoque de otorgar licencias de dos etapas en otras regiones.

OBSERVANDO:

- a) Que muchas Administraciones de la CITELEL elaboran dos licencias independientes para cada red de GMPCS, a saber:
 - Uso del espectro;
 - Prestación de servicios;

RECOMIENDA:

1. Que los países miembros de la CITELEL emprendan la elaboración de un conjunto de directrices armonizadas para otorgar licencias para ser aplicadas a nivel regional;
2. Que estas directrices contemplen los cambios de propiedad disponiendo un conjunto único de información enfocado en la viabilidad financiera en lugar de requerir que se vuelva a iniciar el proceso de licencia desde el principio, por ejemplo:
 - Nombre completo, domicilio social y detalles de registro de la compañía;

⁹ Documento CCP.II-RADIO/doc.226/03 rev.1

- Funcionarios principales de la compañía;
- Nombre y domicilio de la persona que servirá como contacto para fines de la licencia;
- Nombre y domicilio para fines de facturación;
- Fecha de inicio del servicio o de transferencia de la responsabilidad del servicio
- Detalles de los principales accionistas de la nueva compañía; y
- Resumen del plan comercial actual.

3. Que cuando cambie la propiedad del sistema, sin que se modifiquen los parámetros técnicos y operacionales del sistema, las directrices permitan la licencia agilizada al no requerir que los solicitantes vuelvan a presentar la información técnica y operacional.

4. Que estas directrices sean elaboradas por los países y organizaciones interesadas en el transcurso del próximo año.

CCP.II/REC.3 (II-03)¹⁰

FIRMA DEL CONVENIO SOBRE EL PERMISO INTERNACIONAL DE RADIOAFICIONADO Y SU PROTOCOLO DE MODIFICACIONES

La II Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que en el vigésimo quinto período ordinario de la Asamblea General de la OEA, a través de la Resolución AG/RES.1316 (XXVI-O/95) del 8 de junio de 1995 se adoptó el Convenio Interamericano sobre el Permiso Internacional de Radioaficionado (IARP);
- b) Que en el trigésimo tercer período ordinario de la Asamblea General de la OEA, a través de la Resolución AG/RES.1947 (XXXIII-O/03) del 10 de junio de 2003 se adoptó el Protocolo de modificaciones al Convenio Interamericano sobre el Permiso Internacional de Radioaficionado;
- c) Que el Convenio Interamericano sobre el Permiso Internacional de Radioaficionado fueron desarrollados a partir de las propuestas elaboradas en el Comité entonces denominado como CCP.III;
- d) Que hasta el momento diez países han suscrito el Convenio Interamericano sobre el Permiso Internacional de Radioaficionado;
- e) Que el Convenio entró en vigencia el 23 de febrero de 1996 y permite operaciones temporales de estaciones de aficionados en un Estado miembro a personas con licencias IARP por otro Estado miembro sin revisiones adicionales. Cualquier Estado Miembro puede otorgar permisos a sus ciudadanos para operar en otros Estados miembros, y
- f) Que el Protocolo otorga a los titulares de licencias de radioaficionado de los países miembros de la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT) que han aplicado la

¹⁰ Documento CCP.II-RADIO/doc.316/03

Recomendación T/R 61-01 los mismos derechos y privilegios que se conceden a los titulares del IARP de los Estados miembros de la CITEL que pasen a ser Estados partes del Protocolo, siempre que la CEPT otorgue a los titulares del IARP los mismos privilegios y exenciones concedidos a los titulares de licencias de radioaficionado CEPT de los Estados miembros de la CEPT que han aplicado la Recomendación T/R 61-01. De esta forma se permitirá la simplificación de las gestiones administrativas para otorgar licencias de radioaficionado lo que a su vez redundará en una reducción de costos y tiempo para las Administraciones,

TOMANDO EN CUENTA:

- a) Que el Convenio Multilateral de Radioaficionados de Lima rige para ciertos países miembros de la OEA, y
- b) Que por Resolución CCP.III/RES.13 (III-95) se instó a los Estados miembros de la OEA considerar la suscripción del Convenio sobre el Permiso Internacional de Radioaficionado,

RECOMIENDA:

Que los Estados miembros de la OEA suscriban el Convenio sobre el Permiso Internacional de Radioaficionado y su Protocolo de modificaciones.

ENCARGA AL SECRETARIO EJECUTIVO A:

Enviar esta Recomendación a las Administraciones miembros de la CITEL.

CCP.II/REC. 4 (II-03)¹¹

APLICACIONES INALÁMBRICAS DE BANDA ANCHA EN EL SERVICIO FIJO EN LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 57 - 64 GHz

La II Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que existen aplicaciones inalámbricas de banda ancha en el servicio fijo que operan en la gama de los 60 GHz las cuales pueden ser usadas a efectos de:
 - Cerrar los anillos de fibra óptica o conectar clientes a las redes de fibra óptica existentes;
 - Emplazar circuitos de telecomunicaciones con rapidez en situaciones de desastre o emergencia;
 - Ampliar la cobertura de las estaciones radio-base hacia zonas con servicio deficiente u ofrecer redes internas;
 - Combinar tráfico del servicio residencial o móvil y encaminarlo por vía inalámbrica a modos de fibra;
 - Interconectar las redes LAN empresariales,

¹¹ Documento CCP.II-RADIO/doc.346/03 rev.1

- b) Que la característica de propagación fundamental de la banda en 60 GHz es su alto nivel de absorción atmosférica de la energía de RF por las moléculas de oxígeno, permitiendo un denso emplazamiento de terminales terrestres usando la misma frecuencia;
- c) Que las posibilidades de interferencia en el mismo canal son escasas, reforzado por el hecho de utilizar reducidas potencias de emisión, de modo que los transmisores-receptores pueden operar en canales anchos (por ej., de 1 GHz), permitiendo altas velocidades de transmisión (por ej., 100 Mbps – 1,25 Gbps) sin restringir las oportunidades de que numerosos usuarios ocupen la misma banda, y
- d) Que estas aplicaciones permiten obtener capacidades de anchura de banda similares a las de la fibra en la medida que no se encuentren condicionadas a la asignación de canales específicos,

RECOMIENDA:

1. Que las Administraciones de la CITELE consideren la utilización total o parcial de la banda de frecuencias de 57-64 GHz. para aplicaciones de banda ancha en el servicio fijo.
2. Que las Administraciones de la CITELE consideren adoptar procedimientos que permitan que el despliegue de dichas aplicaciones se realice en base a la exención de licencias, donde estos procedimientos estén de acuerdo con las leyes y regulaciones nacionales que aplican.

CCP.II/REC 5 (II-03)¹²

DIRECTRICES PARA LA COORDINACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE ZONA DE SISTEMAS INALÁMBRICOS FIJOS QUE FUNCIONAN EN PAÍSES VECINOS

La II Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que en algunos países vecinos la misma banda de frecuencia puede ser utilizada por sistemas inalámbricos fijos;
- b) Que con frecuencia, a los operadores de sistemas inalámbricos fijos se les otorga licencia por áreas de servicio y despliegan instalaciones dentro del área de servicio;
- c) Que sería beneficioso establecer directrices que dirijan la coordinación de sistemas de acceso inalámbrico o fijo que operan en países vecinos, y
- d) Que algunas directrices para la coordinación de sistemas de acceso inalámbrico fijo con licencia de zona fueron desarrollados en la Recomendación del UIT-R F.9BL004: “Directrices para un proceso de despliegue de sistemas inalámbricos fijos con licencia de zona que funcionan en países vecinos”,

¹² Documento CCP.II-RADIO/doc.345/03 rev.1

OBSERVANDO:

Que la Recomendación del UIT-R (F.9BL004) proporciona ejemplos de criterios de coordinación para sistemas fijos que operan en bandas de frecuencia de 24 GHz, 26 GHz, 28 GHz y 38 GHz.

RECOMIENDA:

Que las Administraciones de la CITEI consideren la Recomendación del UIT-R (F.9BL004) como una guía en el desarrollo de procesos de coordinación y criterios de sistemas de acceso inalámbricos fijos con países vecinos.

RECOMIENDA ADEMÁS:

Que las Administraciones consideren desarrollar revisiones a la Recomendación del UIT-R (F.9BL004), que serán presentadas al UIT-R, para proporcionar criterios para bandas de frecuencia adicionales utilizadas por sistemas inalámbricos fijos.

CCP.II/REC. 6 (II-03)¹³**DIRECTRICES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REGLAMENTOS NACIONALES QUE FACILITEN EL DESPLIEGUE DE SERVICIOS SATELITALES, EN PARTICULAR LOS SERVICIOS DE BANDA ANCHA, EN LAS AMÉRICAS**

La II Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Tercera Cumbre de las Américas (Québec, 2001) les solicitó a “los ministerios o direcciones responsables de telecomunicaciones y entidades reguladoras correspondientes que en el marco de la CITEI cooperen con miras a la clarificación y simplificación de las normas que rigen la provisión de servicios de satélites en nuestros países...” y “Promoverán la modernización y ampliación de la infraestructura de las telecomunicaciones en las zonas rurales y urbanas a través de la adopción oportuna de nuevas tecnologías y servicios, especialmente tecnología de banda ancha...”;
- b) Que los avances tecnológicos y la convergencia de servicios están incrementando el uso de banda ancha por satélite a nivel mundial;
- c) Que, aunque actualmente existen varios medios de proveer servicios de banda ancha, el satélite es uno de los más apropiados para alcanzar regiones que carecen de medios terrenales.
- d) Que la difusión de la implementación y/o acceso a banda ancha por satélite en los países miembros de la CITEI, promovería el flujo de información para: fomentar el desarrollo de grupos

¹³ Documento CCP.II-RADIO/doc.341/03 rev.2 cor.1

humanos, el acceso y el crecimiento de pequeñas y medianas empresas (PYMES), y la conectividad de áreas remotas;

e) Que el uso de sistemas de banda ancha por satélite requiere de condiciones regulatorias adecuadas para su desarrollo en las Américas, y

f) Los resultados de la Mesa Redonda sobre Servicios de Banda Ancha por Satélite que se celebró en la Segunda Reunión del CCP.II en San Salvador, El Salvador,

RECOMIENDA:

1. Que las Administraciones de la CITEI promuevan el desarrollo de sistemas de banda ancha por satélite mediante la implementación de los marcos regulatorios apropiados y flexibles que permitan el rápido desarrollo, acceso y uso de servicios de banda ancha.

2. Que las Administraciones de la CITEI consideren el uso de banda ancha, como una importante vía para apoyar la integración y el crecimiento nacional, dentro de sus proyectos de desarrollo económico y social.

3. Que el foro electrónico de la CITEI (REGSAT) se mantenga vigente, con el propósito de preparar proyectos de directrices para la implementación de reglamentos nacionales que favorezcan el despliegue del sistema de banda ancha por satélite.

4. Que para promover la instalación de una infraestructura satelital, particularmente para los servicios de banda ancha en seguimiento a las Resoluciones emitidas por la Cumbre de las Américas del 2001, “los ministerios o direcciones responsables de telecomunicaciones y entidades reguladoras correspondientes” sin perjuicio de la debida aplicación de las normas nacionales asociadas a la prestación de los servicios y a la instalación y operación de redes, consideren la posibilidad de incluir en sus reglamentos nacionales conceptos asociados con:

- a. Otorgamiento de Licencias “en Bloque” o “Genérica” para estaciones terrenas: Hasta donde sea posible, simplificar los procedimientos para el otorgamiento de licencias para facilitar el despliegue rápido de estaciones terrenas satelitales y los servicios. Para las bandas de frecuencia satelitales que no se comparten con otros servicios, simplificar el otorgamiento de licencias para estaciones terrenas mediante el establecimiento de un mecanismo para autorizar grandes números de estaciones terrenas satelitales que sean técnicamente idénticas con una sola licencia o una licencia en “bloque”. Esta licencia podría ser específica o no específica para una ubicación.
- b. Requisitos regionales o internacionales sobre estaciones maestras: Permitir en la medida de lo posible el uso de sistemas cuyas estaciones maestras (HUBs) satelitales estén localizadas en cualquier lugar de la región, reconociendo a la vez las necesidades de algunas Administraciones por tener control de los usuarios y seguridad.
- c. Disponibilidad de procedimientos, regulaciones y solicitudes en línea: De conformidad con el marco legislativo y regulatorio de cada nación, habilitar públicamente en sistemas en línea los reglamentos vigentes y los requisitos regulatorios, y establecer mecanismos que permitan la solicitud y otorgamiento de licencias para estaciones terrenas satelitales de manera electrónica. Dicho

otorgamiento de licencias puede incluir otorgamiento de licencias para estaciones terrenas en ubicaciones específicas y no-específicas en Bloque o Genéricas.

- d. Derecho de aterrizaje: Minimizar los requisitos regulatorios para los derechos de aterrizaje, tomando en consideración la información técnica que ya se encuentra públicamente disponible en la UIT para la coordinación de redes satelitales, y el proceso de otorgamiento de licencia de la estación espacial llevado a cabo por la administración notificante.
- e. Requisitos de presencia local: Hasta donde lo permitan las leyes nacionales, minimizar los requisitos de presencia local en el país.
- f. Protección al consumidor / Seguridad pública: Promover difusión de información pública de los derechos del consumidor, calidad de servicio, operadores autorizados, proteger la seguridad pública y la salud.
- g. Medidas adicionales para promover el despliegue de banda ancha por satélite: Desarrollar programas para promover el despliegue de servicios por satélite a comunidades rurales, remotas y con pocos servicios y para otros propósitos sociales especiales. Programas exitosos han incluido contribución de capacidad satelital “*capacity credit*”, incentivos fiscales, programas de préstamos, etc.
- h. Certificación y homologación de equipo: Difundir y reconocer el trabajo del CCP.I en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de la CITELE (ARM) que busca eliminar la duplicación de los procesos de homologación y certificación en los Estados miembros.

ENCARGAR A LA SECRETARIA DE LA CITELE A:

1. Enviar esta recomendación a todos los Estados miembros de la CITELE y Miembros Asociados.
2. Presentar esta recomendación a la próxima sesión del COM/CITELE para ser considerada en su informe para la próxima Cumbre de las Américas que corresponda.

V. DECISIONES

La II Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

DECIDE:

- CCP.II/DEC.6 (II-03)**¹⁴ Encargar al secretario ejecutivo a enviar una carta de felicitación a la Administraciones de Canadá y Argentina, por la excelente labor desarrollada por el señor Marc Girouard como presidente y señora Paula Córdoba como vicepresidente, del grupo de trabajo para la preparación de la CMR-03.
- CCP.II/DEC.7 (II-03)**¹⁵ Solicitar a las Administraciones que antes del 20 de febrero de 2004 indiquen en el Anexo 1 del documento CCP.RADIO/doc.334/03 rev.1 los datos de las personas que participan en su representación en las Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo de la UIT.
- CCP.II/DEC.8 (II-03)**¹⁶ Solicitarle al Secretario Ejecutivo la creación de un foro de discusión en el foro electrónico de la CITELE llamado CITELE-8F, con el Sr. José Costa (WP8F CITELE Rapporteur) como coordinador, para asistir a los miembros de la CITELE en la preparación del trabajo del Grupo de Trabajo 8F (WP8F) del UIT-R sobre las IMT-2000 e invitar a los miembros a que se inscriban al foro.
- CCP.II/DEC.9 (II-03)**¹⁷ Solicitar a los Estados miembros enviar a la Secretaría de la CITELE el documento sobre la atribución de frecuencias en su país, incluyendo las notas nacionales, preferiblemente en formato de texto para facilitar la actualización del sistema. Solicitar asimismo, a las Administraciones sugerencias respecto de las mejoras al sistema actual o sobre la información adicional que debe poseer el sistema.

VI. LISTA DE DOCUMENTOS BÁSICOS

Acta resumida de la Sesión de Inauguración y Primera Sesión Plenaria:	CCP.III/doc.323/03 rev.1
Acta resumida de la Segunda Sesión Plenaria:	CCP.III/doc.343/03 rev.1
Acta resumida de la Tercera Sesión Plenaria y Sesión de Clausura:	CCP.III/doc. 352/03
Lista de Documentos:	CCP.III.doc. 217/02 rev.6
Lista de Participantes:	CCP.III.doc. 218/02 rev.1
Informe Final de la Reunión:	CCP.III.doc. 353/02 rev.2

¹⁴ Documento CCP.II-RADIO/doc.323/03

¹⁵ Documento CCP.II-RADIO/doc.334/03 rev.1

¹⁶ Documento CCP.II-RADIO/doc.344/03

¹⁷ Documento CCP.II-RADIO/doc.337/03 rev.1